

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DIA 29 DE JUNIO 2.018

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las once horas del día 29 de junio de 2.018, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. José Antonio Mayo Escudero, D. Raúl Fernández Fernández, D. Albino Fernández Rodríguez, D. Gabino Colinas Rovira, D. José Antonio García Rodríguez, D. Antolín Torre Gil y Doña Ana María González Álvarez, Da fe del acto la Secretaria Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- No habiéndose formulado observación alguna al acta de la sesión anterior, de fecha 12 de junio de 2018, quedó aprobada por unanimidad.

2.-DACION DE CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA DE DON JOSE LUIS MERAYO ALONSO.-

Visto el escrito presentado por Don José Luis Merayo Alonso, Concejale de este Ayuntamiento, (Registro de Entrada Municipal 395), en el que manifiesta que presenta su renuncia al cargo de Concejale del Grupo Municipal del Partido Popular para el que fue elegido en las pasadas elecciones municipales.

Resultando, que según consta en el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las Elecciones Municipales del día 24 de mayo de 2015, en la Candidatura presentada por el Partido Popular, en la que estaba incluida el Concejale D. José Luis Merayo Alonso que ahora renuncia, el candidato siguiente en la colocación de dicha lista es D. David Vega Mayo.

Considerando, que según el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas: Por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación

Considerando, que conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejale, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo del Concejale de D. José Luis Merayo Alonso, en el que manifiesta que por razones personales no le es posible seguir ejerciendo el cargo de Concejale del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de D. José Luis Merayo Alonso, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

TERCERO.- Comunicar a la Junta Electoral Central que el candidato siguiente de la lista presentada por el Partido Popular en las Elecciones Locales 24 de mayo de 2015 es D. David Vega Mayo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a D. José Luis Merayo Alonso.

3.- DACIÓN DE CUENTA ESCRITO DE RENUNCIA DEL ALCALDE PEDÁNEO DE LA JUNTA VECINAL DE LA RIBERA DE FOLGOSO.- Visto el escrito presentado por Don José Luis Merayo Alonso, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de la Ribera de Folgoso, en el que manifiesta que presenta su renuncia al cargo de Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de La Ribera de Folgoso por el Partido Popular, para el que fue elegido en las pasadas elecciones municipales.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde pedáneo por el Partido Popular de la Junta Vecinal de La Ribera de Folgoso formulada por D. José Luis Merayo Alonso, que surtirá efectos desde la presente fecha.

Segundo: Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que proceda a la expedición de la credencial de Alcalde Pedáneo a favor de D. Leoncio Jañez Torre, candidato suplente, con el fin de dar cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos a la correspondiente vacante.

4.- SOLICITUD PARA FORMAR PARTE COMO SOCIO DE LA ASOCIACION DE LA ASOCIACIÓN LEONESA DEL CAMINO OLVIDADO A SANTIAGO (VIEJO CAMINO).-Por parte del Sr. Alcalde se informa a la Corporación Municipal, que si bien dicha asociación se ha constituido hace tiempo y no nos habían comunicado nada, al realizar el trazado con precisión GPS, se ha visto que el mismo pasaba por nuestro municipio y por eso ahora no solicitan partipar como socios en el mismo, lo que implica un desembolso de 500 € inicialmente y 500 € de cuota anual y que tras las conversaciones mantenidas con el Presidente de la asociación, este se ha comprometido a compensar a este Ayuntamiento de alguna manera dado que dicho camino no discurre por ninguno de los pueblos de nuestro municipio, si bien no se han concretado la forma de llevar a cabo la misma y que es una importante promoción para nosotros.

El Sr. Fernández Rodríguez manifiesta que el trazado del camino pasa únicamente por una pequeña franja del monte de Tedejo pegada al municipio de Noceda.

El Sr. García Rodríguez entiende que la importancia de dicho camino en este municipio es escasa y que además no se nos ha tenido en cuenta hasta ahora, pese a llevar 2 años constituida la misma, además está el hecho de que al no pasar por ninguna localidad del

municipio, la promoción va a ser muy poca, ya que normalmente en la promoción, no se hace constar el término municipal por donde pasa, sino las localidades de cada uno de los municipios.

El Alcalde manifiesta que desde la asociación, le han comentado que existe documentación de carácter histórico que avala el trazado tal y como está que no es una invención para adherir nuevos municipios.

Por D. Gabino Colinas se pone de manifiesto que es necesario que la asociación no conlleve gastos añadidos y otras responsabilidades, además del pago de la cuota.

Vistas las anteriores manifestaciones, la Corporación acuerda por unanimidad proponer a la asociación un cambio de trazado para que el mismo pase por alguna de los pueblos del municipio y dejar pendiente el asunto hasta la próxima sesión que se celebre.

5.- ADOPCION DE ACUERDO SI PROCEDE SOBRE DECLARACION COMO BIEN DE INTERES MUNICIPAL DE LAS CENTRALES DE CORVERA Y DE SAN JUAN Y DE SUS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS.- Por el Sr. Alcalde se proponen al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo: la declaración de las infraestructuras e instalaciones asociadas a los antiguos aprovechamientos hidroeléctricos de San Juan (conocido aquí como "Fábrica de Arriba") y Corvera (conocido aquí como La Presa), como de especial interés municipal, al formar parte ya de nuestro paisaje e incluso ser un atractivo turístico como parte de rutas de senderismo y ser patrimonio industrial y etnográfico.

La central de San Juan tiene más de cien años y la de Corvera más de ochenta. Ambas llevan décadas sin causar perjuicio alguno al río o al medio ambiente, estando ya integradas en la naturaleza.

Entendemos, por tanto, que pueda ser conveniente a lo sumo practicar remotes para peces en los azudes de ambas centrales, y una demolición parcial de las antiguas edificaciones de uso humano, hasta el punto de eliminar el peligro de derrumbe pero conservando los elementos asociados a la producción eléctrica que, junto con lo demás, son una parte de nuestra historia.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: declarar las infraestructuras e instalaciones asociadas a los antiguos aprovechamientos hidroeléctricos de San Juan y Corvera, como de especial interés municipal.

Segundo: Dar traslado de esta declaración a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León y a las Juntas Vecinales de Folgoso de la Ribera y Boeza.

6.- ADOPCION DE ACUERDO SI PROCEDE SOBRE RESOLUCION DE CONFEDERACION SOBRE EL EXPEDIENTE DE EXTINCION DEL APROVECHAMIENTO de 5000 l/s DE AGUAS DEL RIO BOEZA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FOLGOSO DE LA RIBERA (LEÓN), CON DESTINO A PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA, SALTO DE SAN JUAN DE BOEZA.- Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la Resolución de 6 junio de 2018 de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, por la que:

Primero: se declara extinguido el aprovechamiento de 5.000 l/s de agua del río Boeza, en el término municipal de Folgoso de la Ribera (León) con destino a producción de energía eléctrica, denominado Salto San Juan de Boeza, por incumplimiento de las condiciones previstas en la concesión.

Segundo: Cancelar la inscripción en el Registro de aguas, número 8089.

Tercero: Requerir a Endesa Generación, S.A. titular actual de la concesión, para que proceda a la demolición de todas las infraestructuras, instalaciones y obras afectadas por el aprovechamiento hidroeléctrico de San Juan de Boeza.

Visto el informe del servicio técnico municipal, que señala que la demolición de las infraestructuras, supondría unos importantes efectos medioambientales, siendo mayor el daño ocasionado por la demolición que el mantenimiento de las mismas.

Visto que dichas infraestructuras han sido declaradas bien de especial interés municipal dada la importancia que las mismas revisten para este municipio.

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: interponer recurso de reposición contra la Resolución de 6 de junio de 2018 de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, por la que se declara extinguido el aprovechamiento de 5.000 l/s de agua del río Boeza, en el término municipal de Folgoso de la Ribera (León) con destino a producción de energía eléctrica . Salto San Juan de Boeza.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde D. Tomás Vega Moralejo, para la interposición del mismo.

7.- INFORMES DE ALCALDIA.- Dación de cuentas:

a) Decretos de Alcaldía

- 1.- Decreto 30/2018 de 20 de junio de 2.018.
- 2.- Decreto 31/2018 de 21 de junio de 2.018.
- 3.- Decreto 32/2018 de 21 de junio de 2.018.
- 4.- Decreto 33/2018 de 21 de junio de 2.018.
- 5.- Decreto 34/2018 de 21 de junio de 2.018.

8.- DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.- Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente declaración institucional: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el

reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, El Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera acuerda por unanimidad.

Adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

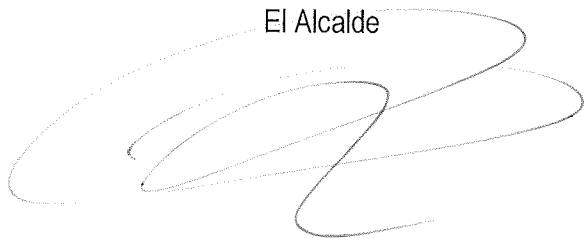
Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y

las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe.

Vº Bº
El Alcalde

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a prominent loop at the top and a horizontal base.